



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

CONTRATO	COMPRVENTA NO. 17
FECHA	Noviembre 10 de 2023
CLASE	CONTRATO DE COMPRVENTA
CONTRATISTA	WILLIAM JOSE RCINIEGAS MORALES
CC Y/O NIT	93.239.294
VALOR	Catorce millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta pesos (14.807.250) Mcte.
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS, DE ASEO, FERRETERÍA, PAPELERA Y CAFETERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS Y SEDES ANEXAS.
PLAZO DEL CONTRATO	Cinco (5) DÍAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<b>Disponibilidad Presupuestal: No CD1-.2023000048</b> de noviembre 02 de 2023 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos Municipio por \$14.742.562 - Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos SGP por \$64.688
	<b>Registro Presupuestal: No RP1-.2023000049</b> de noviembre 08 de 2023 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos Municipio por \$14.742.562 - Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos SGP por \$64.688

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705 de Ibagué. Rector de la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, debidamente facultado por la ley, quien para los efectos del presente contrato se denominará, el **CONTRATANTE** y por la otra el señor WILLIAM JOSE ARCINIEGAS MORALES Identificado con la cedula de ciudadanía No- 93.239.294, representante legal de la empresa W LIMPIA EXPRESS quien para los efectos se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento (decreto 1075 de 2015), II. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III Que la modalidad de selección por régimen especial procede para la celebración de contratos en cuantías inferiores a 20

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

SMMLV, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Compra de elementos, de aseo, ferretería, papelería y cafetería para la Institución educativa Leonidas Rubio Villegas y sedes anexas. De acuerdo con los siguientes requerimientos:

UND		DETALLE	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4	Galón jabón lava loza	18.000	72.000
2	3	Cuñete de cera roja	95.000	285.000
3	4	Cuñete de cera blanca	90.000	360.000
4	4	Cuñete desinfectante para pisos aroma lavanda	75.000	300.000
5	2	Cuñetes de porcelin	150.000	300.000
6	16	Par de guantes plásticos negros 8 ½ y 9	5.300	84.800
7	50	Escobas nylon suave	7.200	360.000
8	6	Esponjilla lava loza brillante	4.500	27.000
9	8	Bayetilla roja 0.35*.050	4.500	36.000
10	12	Esponja alambre matriz	1.000	12.000
11	5	Pacas detergente en polvo x n40 libras	221.000	1.105.000
12	40	Rollos ´papel higiénico triple hoja	2.500	100.000
13	2	Rollo de winipel x 500 Mts x50 cms de ancho	47.250	94.500
14	6	Juegos de pocillo con plato	42.000	252.000
15	50	Escobas plásticas x rastrillo x Bellota	14.800	740.000
16	30	Traperos encabados x ¾	6.900	207.000
17	1	Bolsa x0.50 gms. veneno mata ratas clearat	15.000	15.000
18	1	Mopa trapero brillador 0.60 cms de largo x 028 de ancho	95.000	95.000
19	3.000	Bolsas basura yumbo 100*130	1.000	3.000.000
20	1.500	Bolsa negras basura mediana 70*90	750	1.125.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>8.570.300</b>
		<b>PAPELERIA</b>		
21	4	Caja x 10 resmas papel carta	247.000	988.000
22	4	Cajas x 10 resma papel oficio	299.000	1.196.000
23	17	Pliegos papel fommy colores	7.350	124.950
24	110	Lápiz mirado # 2	1.000	110.000
25	110	Borrador nata	800	88.000
26	110	Taja lápiz metálico	800	88.000
27	15	Metros de cinta ilusión	600	9.000
28	1	Rollo de con tac transparente x 20 Metros	119.450	119.450

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

29	10	Pliegos fommy escarchado (5dorado 5rojos)	10.500	105.000
30	26	Juegos uno	4.000	104.000
31	6	Calculadora científica marca Kadio	11.000	84.000
32	10	yengas medianas	6.750	110.000
33	6	Culebra Rubik	10.900	40.500
34	6	Juegos dominó medianos	250	65.400
35	30	Pliegos papel seda colores surtidos	8.500	7.500
36	3	Rollos cinta ancha transparente	4.300	25.500
37	1	Paquete servilletas	5.500	4.300
38	1	Paquete de vasos desechables x 7 onzas	10.500	5.500
39	1	Rollo cinta de enmascarar x 48*20		10.500
		<b>SUBTOTAL</b>		
		<b>FERRETERIA</b>		
40	3	Galón de pintura epoxica exterior (1 blanco,1 amarilla 1 roja )	320.000	960.000
41	1	Galón anticorrosivo blanco	88.000	88.000
42	11	Lijas para agua en acero	3.800	41.800
43	10	Brochas x 2"	6.800	68.000
44	6	Llaves de paso de ½" plásticas	10.200	61.200
45	1	Paquete x 300 Uds tornillo con arandela y tuerca con cabeza avellanada para pupitres	236.000	236.000
46	6	Manija para tanque de baño	6.500	39.000
47	6	Pitorras para manguera	4.500	27.000
48	13	Candados cromado x 0.50 mm anti corte ht508	16.500	214.500
49	3	Galón de catalizador	170.000	510.000
		SUBTOTAL		2.245.500
		<b>CAFETERIA</b>		
50	33	Libras azúcar	3.450	113.850
51	30	Libras de café Molino Rojo	18.600	558.000
52	4	Bolsas de azúcar x 200 sobres	8.500	34.000
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>705.850</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>14.807.250</b>

La propuesta hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma catorce millones ochocientos siete mil doscientos cincuenta pesos (14.807.250) Mcte, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CUARTA – FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

valor del presente Contrato, mediante (1) pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora **ARGENIS GARZON SANTA**, identificado con cedula de ciudadanía No 28.722.837, Pagadora de la Institución educativa o quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta los riesgos estimados en los documentos previos, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA- OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: El contratista se obliga para con la Institución a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la entrega de los bienes, establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Para la entrega de los artículos, el contratista deberá allegar la factura de venta 9. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 11. El CONTRATISTA se compromete a dar **FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO**

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 12. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. 13. El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019, resolución 666 de 2020 relacionada con las medidas de bioseguridad y protección contra la pandemia del covid-19 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente. B) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** a: 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **SEPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995-El contratista manifiesta dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos en la resolución 666 de 2020 y los demás vigentes durante la ejecución del contrato **DECIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa LEONIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **Disponibilidad Presupuestal: No CD1-.2023000048** de noviembre 02 de 2023 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos Municipio por \$14.742.562 - Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos SGP por \$64.688 **Registro Presupuestal: No RP1-.2023000049** de noviembre 08 de 2023 Rubro Presupuestal, Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos Municipio por \$14.742.562 - Materiales y suministros papelería, aseo, elementos de ferretería no metálicos SGP por \$64.688. expedido por la auxiliar Administrativo de la Institución. **DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

---

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social **DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DÉCIMA SEXTA- INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA -CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS

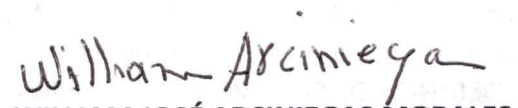
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017  
Secretaría de Educación Municipal  
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.  
**DÉCIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento soportes establecidos para verificar la capacidad jurídica g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.

## CONTRATANTE

  
**GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER**  
Rector

## CONTRATISTA

  
**WILLIAM JOSÉ ARCINIEGAS MORALES**  
C.C. 93.239.294

*Proyecto minuta: Astrid R. Contratista*

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO: (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: [www.leonidasrubio.edu.co](http://www.leonidasrubio.edu.co) — E.mail: [correspondencia@leonidasrubio.edu.co](mailto:correspondencia@leonidasrubio.edu.co) -